



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Lorica
J01prmpalorica@cendoj.ramajudicial.gov.co

NOTA SECRETARIAL. - Santa Cruz de Lorica, treinta (30) enero de 2023.

A su Despacho señor Juez, paso a despacho el presente despacho comisorio. Sírvase proveer.

PABLO GARI PADILLA
Secretario

AUTO. Santa Cruz de Lorica, treinta (30) enero de 2023.

Despacho comisorio: Consecutivo que le asigna este despacho 2023-00002, radicado de origen 23-001-31-87-001-2019-00864 y SPOA 23.417.60.01.006.2018.00395.

Autoridad de origen: Juzgado Primero De Ejecución De Penas Y medidas De Seguridad de Montería.

Asunto: Diligencia para intentar que el sancionado suscriba diligencia de compromiso con las formalidades establecidas en el artículo 65 del C. de P.P., donde quedaran sentados los efectos de su incumplimiento (artículo 477 de la ley 906 de 2004) al penado NAIN ANAYA PEÑA, para gozar de la libertad condicional.

Revisado el corresponde proceder al tenor de lo dispuesto en el artículo 37 y S.S., del Código General del Proceso. En virtud de lo anterior, se

RESUELVE:

PRIMERO: ACOGER la comisión otorgada por el Centro De Servicios Administrativos De Los Juzgados De Ejecución De Penas Y Medidas De Seguridad De Montería, por despacho comisorio 006-2022.

SEGUNDO: Como consecuencia de lo anterior, se dispone que, por medio del citador, se realice las diligencias pertinentes al tenor del comisorio para el logro del fin encomendado.

TERCERO: Désele entrada formal al presente proceso, radíquese en los libros que se llevan en este Despacho y archívese copia de la solicitud y las actuaciones sucesivas en el Sistema Justicia XXI Web, Tyba. Los libros radicadores serán reemplazados por libro Excel en la nube OneDrive.

CUARTO: Por Secretaria se deberá garantizar de integridad del expediente en medio digitales, haciendo uso el Sistema Justicia XXI Web, Tyba y almacenamiento en OneDrive.

QUINTO: Para garantizar el derecho a defensa y debida comunicación con los sujetos procesales, se indican los canales virtuales, a saber:

Correo electrónico institucional para presentación de **ESCRITOS** es:

J01prmpalorica@cendoj.ramajudicial.gov.co

Las partes podrán hacer consulta de **PROCESOS**

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/Justicia21/Administracion/InicioAplicaciones/InicioJusticia21Web.aspx>

Las partes podrán hacer consulta de **ESTADOS**

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/Justicia21/Administracion/Descargas/frmArchivosEstados.aspx>

Micro sitio en la página web de rama judicial, del Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Lorica: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-promiscuo-municipal-de-lorica>

Teléfono: 7736269.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MIJAIL MIRANDA VILLAR

Juez

Despacho Comisorio 2023-00002

Firmado Por:

Mijail Miranda Villar

Juez

Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Lorica - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ffb849a5e2329000de439595ec4756bb49d80f7b0fbd3ec923d173264f18b7a4**

Documento generado en 30/01/2023 10:44:26 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>